

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Ya obra en autos solicitud en igual sentido que fue resuelta por auto de l pasado 25 de febrero de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

Auto Sust

Rad. 2020-00315-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Palmira, Marzo Quince (15) de dos mil veintiuno
(2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, como quiera que solicitud en igual sentido fue resuelta en providencia de 25 de febrero pasado, a ella se remite al memorialista.

Por la secretaría del despacho, reenvíese el correo electrónico al Juzgado 03 Civil Municipal de ésta ciudad; despacho que actualmente conoce del sucesorio Por lo expuesto se

RESUELVE

1° REMITASE el memorialista a lo rsuelto en providencia de 256 de febrero de 2021.

2° Remítase el escrito que se resuelve al Juzgado 3° Civil Municipal de ésta ciudad, a quien correspondió por reparto el aludido proceso, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c726e39a5db22f7b0308f58dac5feaa0f316b7921c1b6769db7c13fa337cdd01**

Documento generado en 16/03/2021 02:15:10 PM